

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN NO. 000132 DE 2014

**“Por medio de la cual se compensan en dinero unas vacaciones causadas y no disfrutadas, la prima de vacaciones y la bonificación especial por recreación a Victor Agudelo Rios”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

**CONSIDERANDO:**

Que el funcionario VICTOR AGUDELO RIOS, Profesional Especializado de la Secretaria General, solicitó mediante memorando de fecha 20 de Marzo de 2014, le sea otorgado el disfrute de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 16 de Junio de 2010 y el 15 Junio de 2011.

Que teniendo en cuenta, que en la planta de personal no existe otro funcionario que desarrolle las funciones en cuanto al manejo del sistema de Gestión de la calidad y modelo estándar de Control Interno, así como las actividades relacionadas con la segunda parte del proceso de enajenación de bienes de la Corporación, se hace necesario que el funcionario Victor Agudelo Rios, quien ejerce el cargo de Profesional Especializado, permanezca en el cargo, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Secretaria General

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: *“De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación al funcionario VICTOR AGUELO RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.256.846 correspondientes al periodo de Junio 16 de 2010 y el 15 de Junio de 2011.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Asignación básica: 2.451.405			
Vacaciones	Prima de vacaciones	Bonificación por recreación	Total a Pagar
2.010.952	1.311.491	163.427	3.485.870
<b>Neto a Pagar</b>			<b>3.485.870</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a los 27 MAR. 2014

*Alberto Escolar Vega*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General